



11 ENE 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 122 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Decreto ALC. N° 26 del 04 de enero de 2023, que aprueba el nombramiento a contrata de los siguientes funcionarios, dependientes de la Dirección de Obras Municipales, a contar del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, ambas fechas inclusive:

- a) Doña Bárbara Ximena Concha Albornoz, Arquitecto, asimilado al Grado 12º de la Planta Profesionales;
- b) Rodrigo Adolfo Ortúzar Torres, Ingeniero Constructor, asimilado al Grado 7º de la Planta Profesionales.
- c) Doña Natalia Ignacia Sanguinetti Cáceres, Arquitecto, asimilado al Grado 8º de la Planta Profesionales.

3.- Que es necesario nombrar a contrata a los funcionarios individualizados, para que efectúen labores profesionales, dependientes de la Dirección de Obras Municipales.

4.- Que para los nombramientos contenidos en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

5.- El Memo N° 577/2023, enviado por el Director de Obras Municipales, que solicita al Administrador, autorizar el nombramiento a contrata de los funcionarios de la dirección, a contar del 01 de Enero de 2024.

6.- El Memo N° 189 del 29 de diciembre de 2023, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata y/o Suplencia, a contar del 01 de Enero de 2024.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de los siguientes funcionarios, dependientes de la Dirección de Obras Municipales:

- a) Doña **Bárbara Ximena Concha Albornoz**, Cédula de Identidad N° , Arquitecto, para que efectúe labores profesionales, asimilada al **Grado 12º de la Planta Profesionales**;
- b) Don **Rodrigo Adolfo Ortúzar Torres**, Cédula de Identidad N° , Ingeniero Constructor, para que efectúe labores profesionales e Inspector Municipal diversas en materias concernientes a la Dirección de Obras, asimilado al **Grado 7º de la Planta Profesionales**.
- c) Doña **Natalia Ignacia Sanguinetti Cáceres**, Cédula de Identidad N° , Arquitecto, para que efectúe labores profesionales como Jefa del Departamento de Edificación, asimilada al **Grado 8º de la Planta Profesionales**.

2.- Dichos nombramientos se efectúan a contar del **01 Enero de 2024 hasta el 31 Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

3.- Dejase establecido que los funcionarios individualizados, cuentan con registro en la Contraloría General de la Republica.



Iusticia Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

4.- Que el/as funcionario/as individualizado/as se encuentran en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imponentes razones de buen servicio, los funcionarios asumirán en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese a los funcionarios señalados la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IWR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)